RESOLUCION No. ABC2510319
FECHA: 31 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-308-2025 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar, suscribió Contrato de Apoyo a la Gestión No. ***CD-308-2025*** de fecha 28 de febrero de 2025, con la señora **MARGARETH ISABEL ARRIETA MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.019.143.035, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CLEMENCIA - BOLIVAR",** El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025** se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.

Que el valor del contrato ***CD-308-2025*** corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) MCTE.,** mas dicho valor se encuentra con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal emanado por la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar No **2025.CEN.01.092913.**

Que la forma de pago establecida por el Municipio en el contrato ***CD-308-2025*** es el siguiente: **EL MUNICIPIO** pagara **AL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: En Tres (3) cuotas por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) MCTE** cada una, pagaderas el día **treinta (30) de cada mes,** previa expedición de certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por parte del **SUPERVISOR** del contrato, designado por **EL MUNICIPIO**, conforme lo establecido en el presente estudio y en el respectivo contrato. Para el pago, además, deberá constar que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Que de conformidad con la cláusula tercera. Obligaciones del Municipio, corresponde **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR** designado para el mismo. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a la señora **MARGARETH ISABEL ARRIETA MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.019.143.035, la suma de **$1.700.000,oo UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.**, por concepto de la primera cuota del valor total del contrato en referencia.

ARTICULO 2. -El giro que se autoriza en la presente resolución será imputado en el CODIGO: AC.2.1.2.02.02.008.02 – servicios técnicos, del PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025.

ARTICULO 3. Remitir a la Secretaria de Hacienda Municipal la presente resolución para lo de su competencia y al funcionario competente para la publicación del presente acto administrativo y los comprobantes de egresos en SECOP II.

ARTICULO 4. La presente resolución rige y produce efecto a partir de su expedición.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno por tratarse de un acto de cumplimiento o ejecución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Clemencia – Bolívar, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.-

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal

Proyecto: C. Muelas